



Reglamento Interno.

Aulas de cómputo.

Los siguientes artículos son parte del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – Xalapa. Son parte del capítulo IV referente al funcionamiento de las aulas de cómputo.

Artículo 148. Los usuarios de las aulas de cómputo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica son los siguientes:

- I. El personal académico adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;
- II. Los alumnos con inscripción vigente en los programas educativos que ofrece la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;
- III. El personal académico y alumnos de otras instituciones de educación superior con las que se tenga un acuerdo o convenio de colaboración; y
- IV. Personal de otras instituciones públicas o privadas con las que se tenga acuerdo o convenio específico vigente de colaboración con la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Artículo 149. Los usuarios podrán utilizar las aulas de cómputo, dentro del horario de atención, siempre que estén disponibles los equipos de cómputo, el espacio y que se encuentre presente el responsable del mismo o un asistente de servicio social habilitado para este trabajo, o el académico titular de la experiencia educativa que esté asignada al aula de cómputo.

Artículo 150. Los usuarios que requieran utilizar los equipos de las aulas de cómputo fuera de los horarios de las actividades programadas en dicho espacio deberán sujetarse a la disponibilidad de los mismos y a la autorización del responsable en turno.

Artículo 151. Las experiencias educativas que tengan la modalidad de taller, o que requieran usar los equipos de cómputo como parte fundamental para el desarrollo de éstas, tendrán preferencia sobre el resto de las experiencias educativas que ocasionalmente utilicen los equipos y el espacio de las aulas de cómputo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Artículo 152. Las aulas de cómputo podrán ser utilizados en apoyo a actividades académicas o en prácticas específicas que requieran del equipo de las aulas de cómputo, previa autorización del responsable; deberá hacerse solicitud por escrito con un día hábil de anticipación, su autorización estará sujeta a la disponibilidad del mismo.

Artículo 153. Las aulas de cómputo contarán con protocolos de seguridad e higiene al espacio de trabajo, diseñados por el Responsable del Aula de Cómputo y alineados con el Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo de la Universidad Veracruzana.

Artículo 154. Todo usuario está obligado a conocer los protocolos de seguridad e higiene propios de cada aula de cómputo dentro del cual esté realizando una práctica o actividad, los cuales se encuentran visibles dentro de cada aula de cómputo y publicados en el portal de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Artículo 155. En caso de destrucción parcial o total, robo o extravío de los bienes muebles e inmuebles de las aulas de cómputo, se observará lo establecido en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Artículo 156. Los sitios de trabajo deberán permanecer ordenados y limpios; al abandonar las aulas de cómputo, los usuarios se obligan a no dejar objetos, papeles, residuos o algunos otros objetos sobre las áreas de trabajo.

Artículo 157. Se negará el acceso a todo aquel usuario de las aulas de cómputo que se presente con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga, sin derecho a reponer la práctica correspondiente, su incumplimiento puede configurar la existencia de una falta y ser sancionado de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria.

Artículo 158. Los usuarios deberán dejar sus pertenencias en el lugar dispuesto para tal efecto.

Artículo 159. Los responsables de las aulas de cómputo y los prestadores de servicio social de las aulas de cómputo no serán responsables de los materiales, equipos o insumos propiedad de los alumnos.

Artículo 160. El servicio de las aulas de cómputo se suspenderá debido a causas no imputables a los responsables de las aulas de cómputo y prestadores de servicio social, tales como descargas atmosféricas, sismos, simulacros de evacuación, amenazas de bomba, incendios, y toda aquella situación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios del aula.

Artículo 161. El servicio de las aulas de cómputo se suspenderá por mantenimiento, procurando que esto no interfiera con las actividades sustantivas. El responsable programará y notificará a la comunidad universitaria al menos con dos días de anticipación.

Artículo 162. Los usuarios tienen prohibido dentro del aula de cómputo lo siguiente:

- I. El uso de medios de almacenamiento externo sin la aprobación del Responsable del Aula de Cómputo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;
- II. Modificar conexiones por cable del equipo de cómputo;
- III. Instalar, desinstalar, modificar, duplicar o copiar programas de cómputo;
- IV. Modificar la configuración de los equipos de cómputo;
- V. Consumir cualquier tipo de alimentos, bebidas y goma de mascar; y
- VI. Llevar a cabo cualquier acto que propicie el desorden o alteren las actividades.

Artículo 163. El personal académico que imparte la experiencia educativa en el aula de cómputo es responsable de lo siguiente:

- I. Explicar a los alumnos la forma de acceso a los equipos;
- II. Permanecer en las aulas de cómputo durante el horario de su clase;
- III. Cuidar que los alumnos realicen en los equipos únicamente las actividades que la experiencia educativa requiere; y
- IV. Durante el periodo escolar, informar al encargado con anticipación mínima de 5 días hábiles, de cualquier *software* o *hardware* adicional que requieran para la impartición de sus clases. Sólo se podrá instalar *software* con licencia o libre de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Seguridad de la Información.

Artículo 164. Los usuarios deberán hacer uso de servicios de almacenamiento virtuales para el resguardo de sus trabajos e información. Y para el caso que exista falta de Internet o falta de conexión.

Artículo 165. Los equipos de las aulas de cómputo son para uso exclusivo de las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana, por lo que queda prohibida cualquier otra actividad.

Artículo 166. Terminadas las actividades, los usuarios están obligados a apagar la Unidad de Procesamiento Central, la pantalla del equipo y acomodar su silla hacia el interior de las mesas de trabajo.

Artículo 167. En caso de que los usuarios detecten algún desperfecto, inconveniente o situación de riesgo dentro del aula de cómputo, deberá informarlo inmediatamente al responsable o prestadores de servicio social de las aulas de cómputo.

Artículo 168. En ningún caso se autorizará salida de los bienes muebles de las aulas de cómputo.



Coordinación de laboratorios.

Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – Xalapa.

Universidad Veracruzana.

Artículo 169. En caso de destrucción parcial o total, robo o extravío del equipo o mobiliario del aula de cómputo, se observará lo establecido en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.